



ACUERDO No. 83

EL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

Considerando:

Que la Resolución 184 del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), publicada en el Registro Oficial No. 57 de 8 de abril de 2003 y reformada mediante Resolución 203 publicada en el Registro Oficial No. 157 del 28 de agosto de 2003, en su Artículo 1 literal a) señala: "Se permite la importación de vehículos automóviles, y demás vehículos terrestres, siempre y cuando sean nuevos y su año modelo corresponda al año en que se realice la importación o al año siguiente de la importación. El año modelo del vehículo se verificará por el Número de Identificación del Vehículo (VIN)".

Que el Ingeniero Esteban Eduardo Quiroga Lojas, en su calidad de ciudadano con discapacidad, acreditado con certificado del CONADIS No. 43774, se dirigió al COMEXI para solicitar la autorización para importar un vehículo año 2007, el cual debido a demoras, comprobadas y fuera de su control, en la adaptación del vehículo para ser utilizado por una persona con discapacidad, sólo pudo estar listo para ser embarcado en el año 2008, incurriendo así en un incumplimiento involuntario de las Resoluciones 184 y 203 del COMEXI.

Que el Directorio en Pleno del COMEXI acogió la recomendación del informe No. IT/CXC/175 elaborado por la Subsecretaría de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industrias y Competitividad que, exponiendo los antecedentes citados, recomendó conceder la autorización requerida por el solicitante.

Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI) en su Art. 11, literal g) le corresponde al COMEXI "Dictar la política relativa a los procedimientos de importación y exportación, en coordinación con el Ministerio de Finanzas y Crédito Público."

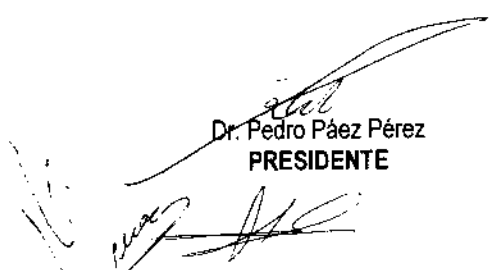
ACUERDA

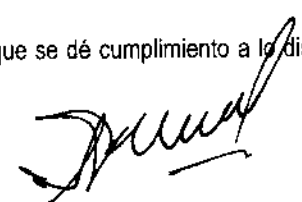
ARTICULO UNO.- Autorizar a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) para que proceda a nacionalizar el vehículo marca Chevrolet modelo SUBURBAN, importado por el Ingeniero Esteban Eduardo Quiroga Lojas, que se detalla a continuación:

IMPORTADOR	ESTEBAN EDUARDO QUIROLA LOJAS
RUC	0901535278001
VEHICULO MODELO	SUBURBAN
MARCA	CHEVROLET
AÑO DE FABRICACIÓN	2007
NUMERO DE SERIE	3GNFK16397G201856

El presente Acuerdo fue aprobado por el Directorio en Pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, en sesión realizada el 07 de agosto de 2008.

Notifíquese a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

  
Dr. Pedro Páez Pérez  
PRESIDENTE

  
Eco. Alexis D. Valencia M.  
SECRETARIO